

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. — Ley de 3 de Noviembre de 1837. — No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. — Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rúa, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la ciudad llevado a domicilio. — En dicha imprenta se admiten los anuncios. — La suscripción se hará por trimestres adelantados.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Setiembre)

#### Ministerio de la Gobernación.

SUBSECRETARIA.—SECCION DE ORDEN PÚBLICO.

#### NEGOCIADO 3.—QUINTAS.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Palencia lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por Pablo Rebollo, quinto del reemplazo de 1851 por el cupo de Sotobañado, en solicitud de que se revoquen los acuerdos por los que el Consejo de esa provincia dispuso que sufriese un nuevo reconocimiento facultativo, y en consecuencia de él declaró soldado al reclamante.

Vistos los artículos 107, 110 y 128 de la ley vigente de reemplazos.

Considerando que, según consta en el expediente, los mozos de Sotobañado y de Villameriel, pueblos asociados en el sorteo de décimas, fueron oportunamente citados para la entrega en caja que se había de verificar el día 17 de Febrero del citado año.

Considerando que reconocidos algunos quintos, y declarados pendientes de presentación de expediente justificativo ó de observación, se les concedieron diez días de término, señalándose el 28 del mismo mes para el nuevo reconocimiento.

Considerando que presentes a la entrega en caja, verificada el expresado día 17 de Febrero, algunos de los que después reclamaron a Pablo Rebollo, y señalado en dicho acto el 28 del mismo mes para el nuevo reconocimiento de este mozo y de otros, los interesados pudieron acudir a presenciarlo.

Considerando que los que citados para la entrega en caja el 17 de Febrero no acudieron a este acto, tampoco tenían derecho a quejarse, porque si respondiendo a la citación hubieran acudido, se habrían enterado de que se señalaba el día 28 del propio mes para el nuevo reconocimiento de los mozos declarados pendientes.

Considerando que reconocidos estos el día 28, y declarados inútiles sin reclamación, la que después se enabló es inadmisibile.

Considerando que si los Facultativos han faltado a sus deberes, será esta causa para exigirles la responsabilidad; pero no para que consentidos los actos en que intervinieron vuelvan después a ser reconocidos los mozos declarados definitivamente inútiles;

S. M., de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revocar el mencionado acuerdo, por el que el Consejo de esa provincia dispuso el nuevo reconocimiento del referido Pablo Rebollo, mandando en su consecuencia que se de a este de baja en el ejército, y que vaya a cubrir su plaza el número a quien corresponda. Al propio tiempo ha tenido a bien disponer S. M. que esta resolución se circule para que sirva de regla general en casos análogos.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 28 de Agosto de 1863.—El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.—Sr. Gobernador de la provincia de...

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE ORDEN PÚBLICO.

NUM. 242.

Hallándose indicados como cómplices en una causa criminal que se instruye en el Juzgado de primera instancia de Palencia los quinquilleros Francisco y su mujer Joaquina, naturales que se dice ser de Extremadura, encargo a los Señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, empleados de vigilancia pública y demás

dependientes de mi autoridad, procedan a la busca de los expresados quinquilleros, que parece son marido y mujer, siendo esta muy alta, mal vestidos, llevan consigo una niña y un niño de corta edad, una caballería pequeña con dos cañones de generos, y cuyos sujetos suelen concurrir a los mercados y ferias; y siendo habidos los remitirán con las seguridades debidas a disposición de este Gobierno.

Zamora 7 de Setiembre 1863  
Romualdo Becerril.

### COMISARIA DE GUERRA DE ZAMORA.

Dirección general de Administración militar.

#### ANUNCIO.

Debiendo contratarse la adquisición de 24.360 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pie se expresan, se convoca a pública subasta que se celebrará simultáneamente en esta Dirección general y en la Intendencia del distrito de Castilla la Vieja, el día 23 del corriente, a la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias.

Las proposiciones estarán formuladas con extricto arreglo al modelo que también se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio a la subasta.

Madrid 3 de Setiembre de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquín Galvez.

CUADRO de las factorías y cantidad de trigo que se contrata.

FACTORIAS.	PROCEDENCIA del trigo y su nombre.	Peso de la fanega. — Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Valladolid.....	Castilla.—Candeal.	90	16200
Avila.....			2160
Palencia.....			2520
Salamanca.....			600
Zamora.....			1080
Ciudad-Rodrigo..)			1800
Total.....			24360

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de ..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas, ..... quintales en la factoría de....., al precio de....., cada quintal castellano.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Es copia.—Francisco Arias Valdés.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

ANUNCIOS.

Debiendo contratarse la adquisicion de 15.000 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pié se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Búrgos, el dia 24 del corriente, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias.

Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 4 de Setiembre de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

CUADRO de las factorías y cantidad de trigo que se contrata.

FACTORIAS.	PROCEDENCIA del trigo y su nombre.	Peso de la fanega. — Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Búrges.....	Del pais.—Alaga.	90 á 91	10000
Limpías.....	Id.—Id.	90 á 91	5000
Total.....			15000

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de... , residente en... calle de... , número... , enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas, ... quintales en la factoría de... al precio de... cada

quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo contratarse la adquisicion de 35.348 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pié se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Granada, el dia 25 del corriente, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias.

Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 5 de Setiembre de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

CUADRO de las factorías y cantidad de trigo que se contrata.

FACTORIAS.	PROCEDENCIA del trigo y su nombre.	Peso de la fanega. — Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Granada.....	Del pais } Recio. } Id.—Id. } Acerado.	91	33710
Jaen.....		91	1638
Total.....			35348

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de ..... quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas, ..... quintales en la factoría de....., al precio de....., cada quintal castellano.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Compañía del Canal de Castilla.

Direccion local.

Estando próximas á terminarse las obras de reparacion y limpias que se están ejecutando en el Canal, esta Direccion ha dispuesto se echen las aguas á los tres ramales del mismo el dia 12 del corriente, si no ocurren sucesos extraordinarios que lo impidan, los que no son de esperar, en cuyo caso se avisaría oportunamente. En su consecuencia se dará principio á la navegacion tan luego como las aguas en los vasos se hallen á la altura correspondiente.

Los pedidos para el turno de cargues en bargas de la Compañía, se presentarán á esta Direccion local con arreglo á las formalidades establecidas en el reglamento de navegacion, antes de las doce de la mañana del dia 20 del presente mes, en cuya hora se hará el sorteo en las oficinas de la misma, sitas en la plaza de San Benito, núm. 14.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1863.

—El Director local, Diego Fernandez Segura.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la imprenta del Boletin se vende una prensa de imprimir, de madera, en buen uso, de una construccion sólida y moderna, con platina de hierro, en la cual se hace actualmente la tirada del periódico oficial de esta provincia, la que se cederá por un precio arreglado.

ZAMORA.—IMPRESA DE I. IGLESIAS.  
CALLE DE LA RUA, NUM. 35.